

Lineamientos Internos de
Operación de los Programas Sociales
Agua Potable 2016

Abril 2016



ÍNDICE

I	ANTECEDENTES	2
1	Contexto Mundial.....	2
2	Contexto Nacional.....	3
3	Contexto Estatal	5
II	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	6
1	Objetivo General	6
2	Objetivo Específico.....	7
III	POBLACION BENEFICIARIA	7
1	Población Potencial	6
2	Población Objetivo	7
IV	COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS.....	7
V	GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA.....	9
1	CONVENIO SEDESORE – AYUNTAMIENTOS.....	9
2	CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES CONVENIO: SEDESORE – AYUNTAMIENTOS.....	10
3	GENERAL.....	11

I ANTECEDENTES

1 Contexto Mundial

La Declaratoria Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su artículo 25 establece: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) contemplaron como meta, reducir a la mitad, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable, para el año 2015. Desde el Informe presentado en 2013, se estableció que México, ya había alcanzado esa meta.

Indicadores para el Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, México

¿Cómo va México?

2010 - 2014

Código	Indicadores	Clasificación	2010	2011	2012	2013	2014	Meta	¿Cómo va México? a/
Meta 7.C. Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento									
7.8.	Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua	Reformulado	90.9	ND	ND	ND	ND	Meta nacional 2015: 89.2	Meta cumplida

Nota: Reformulados, son aquéllos que se adecuaron considerando la disponibilidad de información.

a/ La calificación de "¿Cómo va México?" se hace mediante la valoración de si el indicador en cuestión mejora o no durante el periodo observado (dato inicial vs dato más reciente).

ND No disponible

Fuente: Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Una vez cumplida la meta de los ODM para el 2015, en enero de ese mismo año, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y que se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el *Objetivo 6* se establece: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*, y dentro de sus metas se consideran las siguientes:

- Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.
- Aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.
- Poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza.
- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

- Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos y las tecnologías de reciclaje y reutilización.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua.

Por su parte en el Informe de las Naciones Unidas sobre los Recursos Hídricos en el Mundo 2015, WWDR 2015, *Agua para un Mundo Sostenible*, se establece que “El agua es la base del desarrollo sostenible. La reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental se sustentan en los recursos hídricos y en la gama de servicios que proporcionan. Desde la alimentación y la seguridad energética hasta la salud humana y ambiental, el agua contribuye a mejorar el bienestar social y el crecimiento inclusivo, lo cual afecta a la subsistencia de miles de millones de seres humanos”.

Se identifican tres dimensiones para el agua en el desarrollo sostenible. En el ámbito del desarrollo social, encuadra la dimensión de Pobreza e igualdad social y reconoce “Si bien el acceso al suministro de agua de uso doméstico es crucial para la salud de la familia y la dignidad social, el acceso al agua para usos productivos como la agricultura y las empresas familiares es vital para crear oportunidades de subsistencia, generar ingresos y contribuir a la productividad económica. Invertir en una mejor gestión del agua y de los servicios hídricos puede ayudar a reducir la pobreza y sustentar el crecimiento económico. Las actuaciones hídricas orientadas a aliviar la pobreza pueden marcar una diferencia para miles de millones de pobres que se benefician muy directamente de la mejora en los servicios hídricos y sanitarios a través de la mejora de la salud, la reducción de los costes sanitarios, el aumento de la productividad y el ahorro de tiempo”.

El crecimiento económico en sí no supone una garantía de mayor progreso social. En la mayoría de países hay una amplia brecha—a menudo cada vez más amplia—entre los ricos y los pobres, y entre quienes pueden y quienes no pueden aprovechar las nuevas oportunidades. El acceso al agua potable segura y al saneamiento es un derecho humano, y sin embargo su limitada realización en todo el mundo tiene a menudo un impacto desproporcionado entre los pobres, en particular entre las mujeres y los niños”.

2 Contexto Nacional

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Eje II.- México Incluyente, plantea como objetivo estratégico hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.

En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018, se señala que en 1950 a cada mexicano le correspondían 17,742 m³ de líquido al año, volumen que se redujo a 4,090 m³ en 2010, el cual se clasifica como de disponibilidad baja. En 2011, 101 de los 635 acuíferos reconocidos se catalogaban como sobreexplotados. A pesar de ser poco menos del 16% del total de acuíferos, abastecen a cerca de 60 millones de habitantes y constituyeron, en ese mismo año, la fuente del 58% del agua subterránea empleada en el país.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018 se plantea como objetivo construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, principalmente en zonas de atención prioritaria y localidades marginadas.

De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, la medición de la pobreza incluye dos grandes rubros: a) el ingreso de los hogares y b) las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, **acceso a servicios básicos en la vivienda**, acceso a la alimentación y de cohesión social.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es el organismo facultado para normar y coordinar la evaluación de la política y los programas de desarrollo social.

Uno de los factores más importantes que conforman las mediciones de la pobreza y la pobreza extrema son las carencias sociales.

En el Estado, la Población en viviendas sin acceso al agua, se observa así:

En el Informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social, 2016 de la SEDESOL, se estimó que en San Luis Potosí había 767 mil personas en Carencia por acceso a servicios básicos en las

% en el componente de la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda por Estados, 2010 - 2014, CONEVAL

Entidad Federativa	Población en viviendas sin acceso al agua		
	Porcentaje		
	2010	2012	2014
<i>Nacional</i>	9.2	8.8	8.2
Guerrero	26.5	33.6	33.3
Chiapas	25.2	20.2	26.4
Oaxaca	16.9	20.0	23.0
Tabasco	20.6	20.6	19.3
Veracruz	17.6	24.5	14.1
San Luis Potosí	13.1	14.6	13.2
Morelos	8.9	5.1	12.5
Puebla	12.5	13.8	11.3
Campeche	9.5	4.3	10.4
Hidalgo	13.4	9.0	8.1
Sinaloa	5.1	5.7	7.9
Michoacán	9.9	14.5	7.6
Baja California	1.4	1.8	7.5
Zacatecas	6.7	3.4	6.2
Quintana Roo	2.4	0.9	5.7
Querétaro	8.4	4.3	5.3
Nayarit	5.3	9.5	5.1
Chihuahua	3.2	2.6	4.5
México	7.3	4.9	4.4
Baja California Sur	3.6	2.5	3.8
Guanajuato	5.6	3.2	3.5
Coahuila	2.6	3.0	3.4
Jalisco	8.0	4.2	3.1
Sonora	5.3	3.3	2.9
Tamaulipas	8.9	2.7	2.4
Durango	8.0	5.3	2.3
Nuevo León	0.9	1.0	2.2
Tlaxcala	1.3	2.5	2.0
Yucatán	3.6	3.9	1.3
Distrito Federal	3.2	2.3	1.2
Aguascalientes	1.5	0.5	1.0
Colima	2.3	2.6	0.7

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

viviendas y que el Estado ocupa el 6° lugar a nivel nacional en % de población en viviendas sin acceso al agua con el 13.2%.

3 Contexto Estatal

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en el Eje Rector 2.- San Luis Incluyente, en la Vertiente 2.1. Combate a la Pobreza, se reconoce que en el esfuerzo a favor de la vivienda digna y dotación de servicios básicos se requiere de la coordinación de los tres órdenes de gobierno, a fin de avanzar frente a los problemas de hacinamiento, falta de calidad en la construcción de las viviendas, así como en la disponibilidad de agua, saneamiento y electrificación.

Para alcanzar estos objetivos, en el marco de la Ley de Desarrollo Social del Estado se plantea la instrumentación de programas sociales orientados a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), diseña la política social, además se encarga de aplicar programas sociales de combate a la pobreza. Con el Programa de Agua Potable, busca incrementar el número de personas y viviendas con agua entubada. De acuerdo con el Informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social, 2016 de la SEDESOL, para 2015 se tiene el siguiente escenario:

Carencia por acceso a los servicios básicos en las viviendas población en viviendas sin acceso al agua, 2014 Municipios de atención prioritaria

Municipio	Número de personas	Viviendas particulares habitadas	Sin acceso al agua				
			Personas	% Personas	Viviendas	% Viviendas	Lugar que ocupa en el Estado
Guadalcazar	26,340	6,716	22,784	86.5	5,742	85.5	1
Villa de Guadalupe	9,671	2,559	8,220	85.0	2,155	84.2	2
Cerro de San Pedro	4,535	1,128	3,565	78.6	883	78.3	3
Tampacán	15,382	4,004	11,983	77.9	3,111	77.7	4
Aquismón	48,772	12,176	37,506	76.9	9,120	74.9	5
Coxcatlán	15,184	4,042	11,555	76.1	2,995	74.1	6
Mexquitic de Carmona	57,184	12,672	40,429	70.7	9,035	71.3	7
Tamazunchale	92,291	22,336	65,157	70.6	15,322	68.6	8
Vanegas	7,629	1,906	5,272	69.1	1,304	68.4	9
Tancanhuitz	20,550	5,075	14,364	69.9	3,456	68.1	10
San Martín Chalchicuatla	21,176	5,601	14,527	68.6	3,781	67.5	11
Matlapa	31,109	7,295	20,625	66.3	4,844	66.4	12
San Nicolás Tolentino	5,176	1,555	3,390	65.5	1,026	66.0	13
Moctezuma	19,539	5,054	12,798	65.5	3,250	64.3	14
Xilitla	52,062	12,686	33,684	64.7	8,005	63.1	15
Villa Hidalgo	14,830	3,976	9,313	62.8	2,501	62.9	16
Alaquines	8,296	2,280	5,334	64.3	1,432	62.8	17
Ahualulco	18,369	4,318	11,591	63.1	2,694	62.4	18
Ciudad del Maíz	32,867	8,320	20,608	62.7	5,192	62.4	19
Armadillo de los Infante	4,064	1,154	2,455	60.4	704	61.0	20
Catorce	9,705	2,610	5,474	56.4	1,451	55.6	21
Santa Catarina	11,791	2,727	9,845	83.5	1,489	54.6	22
Venado	14,486	3,944	7,591	52.4	2,063	52.3	23
Villa de Arriaga	17,888	4,269	9,373	52.4	2,228	52.2	24
San Vicente Tancuayalab	14,700	3,934	7,644	52.0	2,014	51.2	25
Tampamolón Corona	15,598	3,952	8,236	52.8	2,012	50.9	26
Santa María del Río	39,859	9,509	20,049	50.3	4,783	50.3	27

Carencia por acceso a los servicios básicos en las viviendas población en viviendas sin acceso al agua, 2014

Municipio	Número de personas	Viviendas particulares habitadas	Sin acceso al agua				
			Personas	% Personas	Viviendas	% Viviendas	Lugar que ocupa en el Estado
Villa de Arista	15,258	3,666	7,370	48.3	1,782	48.6	28
Rayón	15,279	4,238	7,380	48.3	2,043	48.2	29
Lagunillas	5,462	1,633	2,496	45.7	777	47.6	30
Axtla de Terrazas	37,645	9,362	17,693	47.0	4,419	47.2	31
San Antonio	9,361	2,249	4,241	45.3	1,053	46.8	32
Zaragoza	26,236	5,744	10,862	41.4	2,556	44.5	33
Villa de Reyes	49,385	11,083	21,631	43.8	4,854	43.8	34
Tamasopo	30,087	8,487	11,614	38.6	3,276	38.6	35
Salinas	31,794	7,666	11,509	36.2	2,875	37.5	36
Huehuetlán	15,828	4,042	5,999	37.9	1,512	37.4	37
Cedral	19,176	4,697	6,750	35.2	1,747	37.2	38
Villa de Ramos	37,184	9,344	11,862	31.9	2,906	31.1	39
Villa de la Paz	5,227	1,288	1,652	31.6	395	30.7	40
Charcas	20,839	5,557	5,627	27.0	1,523	27.4	41
Tanquián de Escobedo	15,120	4,060	3,810	25.2	974	24.0	42
Tierra Nueva	9,383	2,255	2,299	24.5	541	24.0	43
Santo Domingo	12,210	3,244	2,808	23.0	740	22.8	44
Rioverde	94,191	24,865	20,439	21.7	5,545	22.3	45
San Ciro de Acosta	10,257	2,885	2,390	23.3	643	22.3	46
Ciudad Fernández	45,385	11,791	9,213	20.3	2,500	21.2	47
Villa Juárez	10,048	2,862	1,990	19.8	578	20.2	48
Tamuín	38,751	10,508	7,363	19.0	2,028	19.3	49
Tanlajás	19,750	5,020	3,259	16.5	843	16.8	50
Ciudad Valles	177,022	49,744	28,678	16.2	8,059	16.2	51
Cerritos	21,288	5,661	3,087	14.5	832	14.7	52
Matehuala	99,015	25,070	13,367	13.5	3,410	13.6	53
Ebano	43,569	11,907	5,751	13.2	1,607	13.5	54
El Naranjo	21,955	5,952	2,942	13.4	786	13.2	55
Cárdenas	18,491	5,259	2,089	11.3	615	11.7	56
San Luis Potosí	824,229	221,885	73,356	8.9	17,973	8.1	57
Soledad de G.S.	309,342	82,432	12,064	3.9	2,803	3.4	58
Total	2,717,820	710,254	744,961		184,786		

El Programa de Agua Potable, especifica en los presentes Lineamientos de Operación, cómo se puede tener acceso a sus beneficios.

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios

básicos de agua potable, entre otros servicios, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, y para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.

2 Objetivo Específico

Disminuir el rezago de agua entubada en las viviendas de las Zonas de Atención Prioritaria rurales y urbanas, de las localidades con mayores grados de rezago social, de las localidades de alta y muy alta marginación en municipios con marginación Media y de los municipios de la Cruzada Sin Hambre, para que las familias cuenten con el servicio de la red pública dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno, y así mejorar la calidad de vida de las personas y las familias.

III POBLACION BENEFICIARIA

1 Población Potencial

La constituyen los 744,961 habitantes que residen en 184,786 viviendas en todo el Estado; que requieren obras de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación; líneas de conducción, depósitos y/o tanques de agua potable; ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de redes o sistemas de agua potable.

2 Población Objetivo

Población en localidades entre 100 y 2,500 habitantes, en congruencia con la cobertura territorial de atención de los Fondos Estatal y Municipales del Ramo 33, así como de los programas federales. En el programa correspondiente se detallará la cuantificación de la población objetivo.

IV COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS

La SEDESORE, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, celebrará convenios directamente con los Ayuntamientos, para financiar obras de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de líneas de conducción y depósitos y/o tanques de agua potable y de ampliación construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de redes o sistemas de agua potable, cumpliendo con las reglas de operación de los programas federales y con los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

En la siguiente tabla se identifican las dependencias, fondos, programas estatales y federales, a través de los cuales, en convenio SEDESORE – Municipios, se puede apoyar el financiamiento de este Programa.

**Opciones de financiamiento para el programa de Alcantarillado y Drenaje
Fondos, dependencia, programa, tipos de apoyo y cobertura 2016**

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Criterios	Cobertura			
SEDESORE	FISE - Fondo para la Infraestructura Social del Estado	* Construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de líneas de conducción y/o depósitos o tanques de agua potable. * Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de redes o sistemas de agua potable.	Los recursos FISE se pueden invertir en: * Todas las Localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales. * En las localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en 30 Municipios. * En los Municipios con los 2 grados de rezago social más altos (incluidos como ZAP Rurales) * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que se acredite la procedencia de acuerdo a los lineamientos del portal de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) operado por la SEDESOL.	Todas las localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales que son:		Las Localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en los siguientes 30 municipios:	
				Ahualulco	San Vicente T.	Cárdenas	San Ciro de A.
				Alaquines	Santa Catarina	Catorce	San Luis Potosí
				Aquismón	Tamasopo	Cedral	San Nicolás T.
				Armadillo de los I.	Tamazunchale	Cerritos	Santa María del Río
				Axtla de Terrazas	Tampacán	Cerro de San P.	Soledad de G.S.
				Ciudad del Maíz	Tampamolón Corona	Charcas	Tamuín
				Coxcatlán	Tancanhuitz	Ciudad Fernández	Tierra Nueva
				Guadalcazar	Tanlajás	Ciudad Valles	Vanegas
				Huehuatlán	Tanquián de E.	Ebano	Venado
				Lagunillas	Villa de Arriaga	El Naranjo	Villa de Arista
				Matlapa	Villa de Guadalupe	Matehuala	Villa de la Paz
				Moctezuma	Villa de Ramos	Mexquitic de C.	Villa de Reyes
				San Antonio	Xilitla	Rayón	Villa Hidalgo
				San Martín Ch.		Rioverde	Villa Juárez
		Salinas	Zaragoza				
FAM - Fondo de Apoyo a Migrantes	* Construcción, equipamiento, rehabilitación, mantenimiento, modernización, mejora y ampliación de infraestructura de agua potable.	20 Municipios con población de migrantes en retorno y familias que reciben remesas	Santa Catarina	Mexquitic	Tierra Nueva	Armadillo de los I.	
			Alaquines	Moctezuma	Venado	Ciudad del Maíz	
			Guadalcazar	Rayón	Villa de Guadalupe	Santa María del Río	
			Lagunillas	San Ciro de Acosta	Villa Hidalgo	Santo Domingo	
			Ahualulco	San Nicolás	Villa Juárez	Salinas	
58 Municipios	FISM- Fondo para la Infraestructura Social Municipal	* Construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de líneas de conducción y/o depósitos o tanques de agua potable. * Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de redes o sistemas de agua potable.	I Los recursos FISM se pueden invertir en: * Los 2 Municipios ZAP Rural sin ZAP urbana, en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que se acredite la procedencia de acuerdo a los lineamientos del portal de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) operado por la SEDESOL.	Municipios ZAP Rurales sin ZAP Urbana:		Número de Localidades que presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos	
				Armadillo		16	
				Xilitla		168	
			II Los 55 Municipios con localidades ZAP Urbanas pueden invertir en: * Las 77 ZAP Urbanas identificadas. * En las localidades con los 2 grados de rezago social más altos. * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que se acredite la procedencia de acuerdo a los lineamientos del portal de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) operado por la SEDESOL.	Municipios con Localidades ZAP Urbanas			
				Ahualulco	Ebano	San Luis Potosí	Tanquián de E.
				Alaquines	El Naranjo	San Martín Ch.	Tierra Nueva
				Aquismón	Guadalcazar	San Nicolás Tolentino	V. de Guadalupe
				Axtla de Terrazas	Huehuatlán	San Vicente T.	Vanegas
				C. de San Pedro	Lagunillas	Santa Catarina	Venado
				Cárdenas	Matehuala	Soledad de G.S.	Villa de Arista
				Catorce	Matlapa	Sta. María del Río	Villa de Arriaga
				Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de la Paz
				Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa de Ramos
				Charcas	Rayón	Tampacán	Villa de Reyes
				Ciudad del Maíz	Rioverde	Tampamolón C.	Villa Hidalgo
Ciudad Fernández	Salinas	Tamuín	Villa Juárez				
Ciudad Valles	San Antonio	Tancanhuitz	Zaragoza				
Coxcatlán	San Ciro de Acosta	Tanlajás					
III * Municipio SIN ZAP: Puede invertir en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que se acredite la procedencia de acuerdo a los lineamientos del portal de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) operado por la SEDESOL.	Municipio SIN ZAP:	Localidades que Presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos					
	Santo Domingo	Muy Alto	Alto				
		1	2				

Criterios de elegibilidad.

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para acciones de agua entubada 2016.

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico validado.

V GUÍA DE ACCESO AL PROGRAMA

1 CONVENIO SEDESORE – AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) en el marco de convenios SEDESORE - Municipio, para la construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación de líneas, sistemas y redes de agua potable, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo financiero dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando el nombre de la obra, ubicación y el compromiso de aportación de recursos municipales, anexando el Proyecto Ejecutivo debidamente validado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o por la Comisión Estatal del Agua (CEA).
- b. Si el municipio realiza su aportación con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la localidad de ubicación de la obra deberá ser congruente con la establecida de acuerdo a los Lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- c. La SEDESORE llevará a cabo la revisión de los proyectos ejecutivos, los cuales deberán de cumplir con las observaciones de cobertura y elegibilidad.
- d. Si la obra es en beneficio de población en pobreza extrema los Ayuntamientos deberán levantar y documentar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), y deberán cargar las CUIS a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) previa revisión por parte de la SEDESORE.
- e. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos del FISE aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las obras de agua potable y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la SEDESORE y al Ayuntamiento.
- f. Los Ayuntamientos deberán cumplir con la normatividad del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) que administra la SEDESORE.

- g. La ejecución de las obras estará a cargo de los Ayuntamientos, quienes asumirán toda la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos aprobados y la supervisión técnica de la ejecución.
- h. La comprobación del ejercicio de la inversión de las obras aprobadas se entregará para su revisión y operación a la SEDESORE.
- i. La SEDESORE reintegrará al Ayuntamiento la documentación comprobatoria original, con la leyenda "Operado FISE"; para su resguardo definitivo y presentación, cuando así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.

2 CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES CONVENIO: SEDESORE – AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos interesados en recibir recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM) en el marco de convenios SEDESORE – Municipio para la construcción, ampliación, rehabilitación y sustitución de sistemas de agua potable, deberán observar lo siguiente:

- a. El Ayuntamiento deberá asistir al Taller de planeación de los recursos del FAM que convoque la SEDESORE. De acuerdo al techo financiero de recursos del FAM, la SEDESORE acordará con los municipios la cartera de obras.
- b. Presentar oficio de solicitud de apoyo financiero dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando el tipo de obra, su ubicación y el compromiso de aportación de recursos municipales, anexando el proyecto ejecutivo debidamente validado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- c. La localidad de ubicación de la obra debe cubrir el requisito de que su población se encuentra en situación de rezago social y pobreza, y que las familias están integradas por trabajadores migrantes en retorno y que reciben o recibieron remesas.
- d. Si el municipio realiza su aportación con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la localidad de ubicación de la obra deberá ser congruente con la establecida en los Lineamientos generales de operación del FAIS.
- e. Si la aportación se realiza con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FFM), la obra deberá ubicarse en las localidades con mayor población en situación de pobreza y rezago social.
- f. Los Ayuntamientos deberán documentar una Nota Técnica por cada obra, de acuerdo con el Anexo 3 de los Lineamientos para la operación del FAM. La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE brindará orientación al municipio para el llenado de esta Nota Técnica.
- g. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos del FAM para garantizar la ejecución de las obras y hará referencia a la estructura

financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde al Ayuntamiento.

- h. La ejecución de la obra estará a cargo de los Ayuntamientos, quienes asumirán toda la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos aprobados y la supervisión técnica de la ejecución.
- i. El Ayuntamiento mantendrá en resguardo la documentación comprobatoria original, para su presentación, cuando así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno y turnará copia a la SEDESORE.

3 GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ

Secretario de Desarrollo Social y Regional

MANUEL GERARDO DELGADO AGUIRRE

Director General de Planeación y Evaluación

ELÍAS PESINA ROLDÁN

Director de Análisis y Prospectiva

SILVIA LETICIA SÁNCHEZ AGUILAR, FLAVIO MARTÍNEZ KEMP,

EDUARDO NAVARRO MAYORGA

Equipo Técnico Revisor

Responsable

Francisco Javier Jiménez Becerra

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide

Tel 444 814-50-88 extensión 219

dirplan_sedesore@yahoo.com.mx